Concejo Deliberante IBICUY

ORDENANZA Nº 346 /2022

VISTO:

El expediente N. º 17 /2022 caratulado "Ampliación Presupuestaria convenio con el Ministerio de Obras Publicas en el Marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil y Convenio Celebrado con la Provincia de Entre Ríos para el mejoramiento integral de calles de la ciudad de Ibicuy **" y;**

El informe de Contaduría que expone sobre la necesidad de realizar una Ampliación de Presupuesto del Corriente año;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha veintitrés de Junio del corriente año, plasmado en el Acta N° 08 /2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ibicuy y el Ministerio de Obras Publicas en el Marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil y Convenio Celebrado con la Provincia de Entre Ríos para el mejoramiento integral de calles de la ciudad de Ibicuy".-

Se hace necesaria esta incorporación dentro del presupuesto debido a que facilita el control de dicha partida, como así también la correcta rendición de la misma ante el organismo otorgante de los fondos, siempre teniendo como objetivo la claridad y trasparencia en la utilización de dichos fondos.

Concejo Deliberante
IBICUY

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Articulo N° 1:- Apruébese la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO del corriente año, solicitada según informe de Contaduría Municipal.-

Articulo N° 2:- Incrementase el Cálculo de Recursos de Jurisdicción Nacional. Aporte no reintegrable programa infraestructura de centros de desarrollo social, en la suma de pesos veinticinco millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cuatro con ochenta y nueve centavos ($25.741.704,89)

Articulo N° 3:- Incrementase el Cálculo de Recursos de Otras Jurisdicción de Jurisdicción Provincial. Aporte no reintegrable Mejorado integral de calles, en la suma de pesos treinta y cinco ($35.000.000,00)

Articulo N° 4:- La Presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable, que forma parte de la presente como Anexo I.-

Articulo N° 4:- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Concejo Deliberante
IBICUY

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. -

IBICUY, 23 DE JUNIO DE 2022

Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

-Pase la presente ordenanza N° 246 /2022 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

-Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 115 /2022 de la fecha 24 de junio de 2022

IBICUY, 24 de junio de 2022.-

Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy